



Resolución Jefatural N°

050-2026-INEI

Lima, 16 de febrero de 2026

Visto el Oficio N° 000174-2026-INEI/DTIE de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre de 2025 se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N° 197-2025-TR, que dispone la publicación del documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2026", suscrito en trato directo el 5 de diciembre de 2025, entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP);

Que, en el primer acuerdo de la Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2026, señala que, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional recibirán un aumento general sobre su Jornal Básico diario, según categorías;

Que, con Oficio N° 000174-2026-INEI/DTIE de fecha 10 de febrero 2026 la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita la emisión de la Resolución Jefatural que disponga publicar el Índice Unificado de Precio de la Construcción de Código 47: Mano de Obra (incluye leyes sociales) y el Subíndice Unificado de Precio de la Construcción de Código 47-1: Mano de obra de alta especialización (incluye leyes sociales), para el mes de enero 2026, en base a los acuerdos contenidos en la Negociación Colectiva por Rama de Actividad del año 2026, según expediente N° 339-2025-MTPE/2.14-NC, suscrito entre la Federación de Trabajadores en Construcción Civil y la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publicar el Índice Unificado de Precio de la Construcción de Código 47: Mano de obra (incluye leyes sociales) y el Subíndice Unificado de Precio de la Construcción de Código 47-1: Mano de obra de alta especialización (incluye leyes sociales), para las trece (13) áreas geográficas, del mes de enero 2026, en la forma siguiente:

AÑO 2026 MES	ÍNDICE	
	MANO DE OBRA (CÓDIGO 47)	MANO DE OBRA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN (SUBÍNDICE CÓDIGO 47-1)
ENERO	101,35	101,75

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática